

0000 01



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2014-17-01-06-P06297

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ACSCORPHOLD C. LTDA.

OTORGADO POR:

ÁNGEL POLIBIO CHAVES JARAMILLO Y

ARTURO JOSÉ CHAVES JARAMILLO

CAPITAL SOCIAL: US\$ 400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes uno (01) de diciembre de dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública; las siguientes personas: señor, Ángel Polibio Chaves Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado; y, el señor Arturo José Chaves Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

casado; ambos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase registrar la compañía limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Ángel Polibio Chaves Jaramillo, y por otra el señor Arturo José Chaves Jaramillo, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes deciden fundar como en efecto constituyen, una compañía de responsabilidad limitada, acorde a las disposiciones legales vigentes y a los siguientes estatutos: SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ACSCORPHOLD C. LTDA. ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará ACSCORPHOLD C. LTDA. El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior. ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- El plazo de duración

0000 02



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

de la sociedad será de cuarenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tiene como actividad la prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos como los servicios de exámenes y evaluación de los mismos. La compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por la ley y que tenga relación con el objeto de la compañía; además, podrá ser socia o accionista de otras compañías, relacionadas con su objeto social. ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de cuatrocientos Dólares Norteamericano (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar (US\$.1) cada una. ARTÍCULO QUINTO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual se expresará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General. ARTÍCULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública en la forma determinada en la Ley de Compañías. ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- a) Los aumentos y



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

disminuciones del capital social, serán acordados por la Junta General de socios, con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo segundo de estos estatutos. b) La Junta General no tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social, si ello implicare la devolución a los socios de parte de las Aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión de un socio, previa la liquidación de su aporte. c) En caso de aumento de capital social, los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas participaciones. ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que señalen la Ley de Compañías en estos estatutos. ARTÍCULO NOVENO.- REGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social.- b) Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.- a) El Gerente

0000 03



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

General, convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en la respectiva convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- QUORUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en Primera Convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de cincuenta por ciento (50%) del capital social.

b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Salvo disposición legal en contrario, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social asistente a la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.- Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña, mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General, con anterioridad a la celebración de la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

DIRECCIÓN Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el socio que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona quien la Junta elija como Secretario ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por el período estatutario de cinco (5) años. b) fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Designar a los fiscalizadores, si se considera conveniente. d) Examinar cuentas, balances e informes de los administradores y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción, por causas legales, de los administradores y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Consentir en la cesión o traspaso de las participaciones y en la admisión de nuevos socios. i) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo

0000, 04



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. j) Interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que suscitare este contrato. k) Decidir cualquier asunto cuya resolución esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señala para la Junta General. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, y a falta de éste al Presidente, de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los certificados de Aportaciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Representar a la compañía según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. e) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- Corresponde al Gerente General: a) Representar a la compañía según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Inscribir en el mes de enero de cada año, en el Registro Mercantil, una lista completa de los socios de la compañía, con



Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

indicación del nombre, apellido, domicilio y monto del capital aportado; o bien si de dicha nómina o cuantía no hubieren sufrido alteración alguna, una declaración en tal sentido. e) Actuar como Secretario de la Junta General. f) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FONDO DE RESERVA.- La compañía formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento (5%), hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se destinarán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Presidente. Mas de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente. TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera. -----

0000 05



Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta
 Quito D.M.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTIC. NUMERARIO
Ángel Polibio Chaves Jaramillo	200	200	200
Arturo José Chaves Jaramillo	200	200	200
TOTAL	400	400	400

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios declaran bajo juramento la correcta integración del capital de conformidad con el cuadro precedente y que el capital pagado en su totalidad en numerario será depositado en una cuenta bancaria de la compañía una vez constituida definitivamente, así mismo declaran que los datos contenido en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y la Constitución. QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.- Por consenso de los socios, y de conformidad con la ley, designan para el cargo de Presidente al señor Ángel Polibio Chaves Jaramillo y para el cargo de Gerente General al señor Arturo José Chaves Jaramillo, quienes tendrán las facultades legales conferidas en la Ley y en el presente estatuto. SEXTA.- AUTORIZACION.- Se faculta al Abogado Alexis Cazar Revelo y/o al señor Javier Cazar Revelo, para que realicen todos los trámites tendientes a la formación de la compañía, inclusive para solicitar la patente municipal y acudan al Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), para la obtención del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.). Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento público. Hasta aquí la minuta. (FIRMADO) Abogado Alexis



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

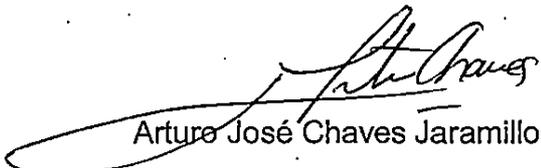
Cazar Revelo Matricula profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion trescientos noventa y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

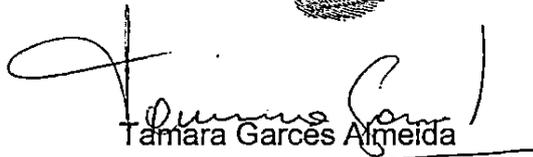
MOR/MOR




Ángel Polibio Chaves Jaramillo
C.C. 170822746-5




Arturo José Chaves Jaramillo
C.C. 170822747-3


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

0000 06

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO
E13331122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170822746-5

APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVES JARAMILLO ANGEL POLIBIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIELE MARIE JEANNE MANCEAU

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMN. DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHAVES JOSE VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO AURORA MARIA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

036 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0267 1708227465

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVES JARAMILLO ANGEL POLIBIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA JIJIJAPA
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ~~una~~ hoja(s)

Quito a 01 DIC. 2014

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

30 0000

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA
170022747-3

APellidos y Nombres: CHAVES JARAMILLO ARTURO JOSE
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Santa Prisca
Fecha de Nacimiento: 1981-01-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
MARIA ISABEL ALMEIDA TAMAYO

INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO E133313222

APellidos y Nombres del Padre: CHAVES JOSE VIRGILIO
APellidos y Nombres de la Madre: JARAMILLO MARIA MAGDALENA
Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2011-03-22
Fecha de Expiracion: 2021-03-22

Director General: [Signature]
Procurador General: [Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 1708227473

NUMERO DE CERTIFICADO: 007-0300 CEDULA: 1708227473
CHAVES JARAMILLO ARTURO JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA INAQUITO
QUITO
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 01 DIC. 2014

TGA [Signature]
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



0000 07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2014 01:04 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7677546

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1714175443 CAZAR REVELO RUBEN ALEXIS

CIU: P8550.03

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO LOS SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ACSCORPHOLD C.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/12/2014 01:04 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

27/11/2014 8.21 AM

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 01 DIC. 2014

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 79435

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53323
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5660
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708227473	CHAVES JARAMILLO ARTURO JOSE	Quito	SOCIO	Casado
1708227465	CHAVES JARAMILLO ANGEL POLIBIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	40 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACSCORPHOLD C LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG; ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

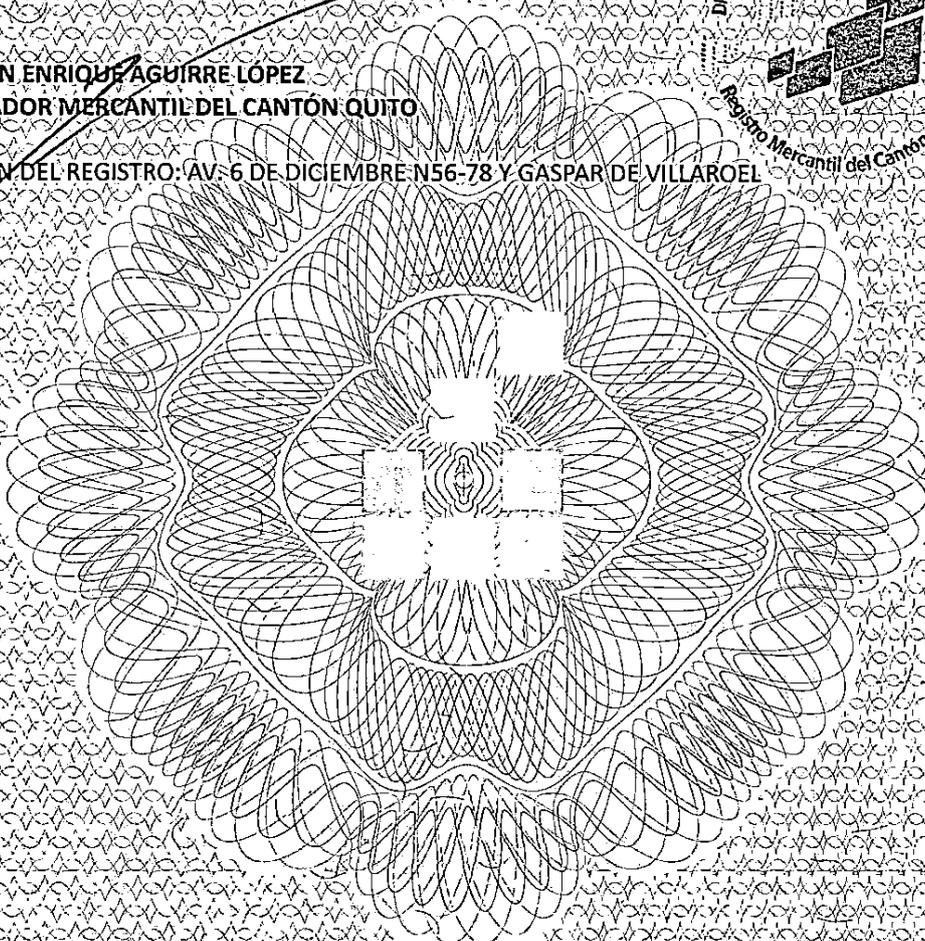
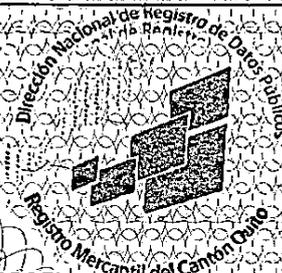


INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 9 DÍAS(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ACSCORPHOLD C I TDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL: ACSCORPHOLD			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: La Concepción	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Alonso Torres	NÚMERO: OE 7	INTERSECCIÓN/MANZANA: Francisco de la Pita	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Tierra Alta	OFICINA No.: A 105	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6014631	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: orlurochaves@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A una cuadra del Centro Comercial El Bosque			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Arturo José Chaves Jaramillo			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170822747-3			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 12 ENE 2015 Albita l7mo Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

2015_17 01 06D,

00154

0000 11



Carta de Cesión de Espacio

Quito, 06 de enero del 2015

Señores

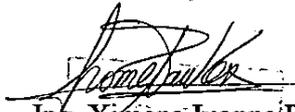
Superintendencia de Compañías y Valores

Ciudad

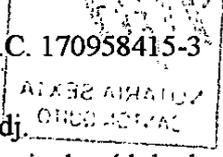
De mi consideración:

Ximena Ivonne Pauker García portadora de la cédula de ciudadanía número 170958415-3, autorizo a la Compañía ACSCORPHOLD C. LTDA., para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección Alonso Torres OE7 y Francisco de la Pita Edificio Tierra Alta Torre A Departamento A105, el cual es de mi propiedad, por el plazo de seis meses, para lo cual adjunto la planilla respectiva que se encuentra a mi nombre.

Atentamente,

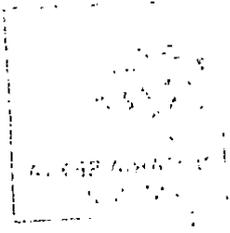

Ing. Ximena Ivonne Pauker García

C.C. 170958415-3

Adj. 

Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación

Original y copia de la planilla de luz actual

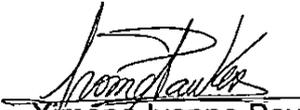


Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta
 Quito D.M.

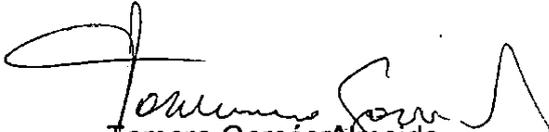
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete (07) de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, la señorita Ximena Ivonne Pauker García, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 170958415-3, reconoce que la firma constante en la carta de cesión de espacio que antecede, es suya, y es la misma que usa en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma junto conmigo, la Notaria, en unidad de acto. Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTICACIONES DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.

mor/mor


 Ximena Ivonne Pauker García
 C.C. 1709584153




 Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito



0000 12

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **1709584153**

CIUDADANÍA: PAUKER GARCIA XIMENA IVONNE
APELLIDOS Y NOMBRES: PAUKER GARCIA XIMENA IVONNE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-11-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAUKER FRANCISCO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA XIMENA DE FATIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-08

V3333V2222

COORPACUS

Director General: *[Signature]*
Fotodactilado: *[Signature]*

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 **1709584153**

NÚMERO DE CERTIFICADO: 037 - 0247 CÉDULA: 1709584153
PAUKER GARCIA XIMENA IVONNE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015 17 01 06D

00330000 13



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-006875095
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 18/11/2014

No. de Control: 159454704-34
Valor a pagar: 18.35

Fecha de Vencimiento: 02/12/2014



INFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1594547-8 PAUKER GARCIA XIMENA IVONNE

Código Único Eléctrico Nacional: 1401594547 Cédula / R.U.C.: 1709584153 Código Postal: 170524

Dirección servicio: OE7 ALONSO TORRES T-1 TRRE-A A 105 N45 FCO DE LA PITA EDIF. TIERRA ALTA

Plan/Geocódigo: 25 20-38-030-6175 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 18/11/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LA CONCEPCION

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 573711-SAX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 15/10/2014 Hasta: 13/11/2014 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

VALOR CONSUMO: 12.16
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 13.57
SERV. ALUM. PUB 0.71
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.71
TOTAL SE Y AP (1): 14.28

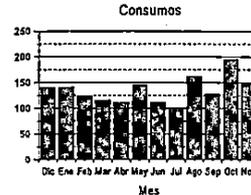
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	6153.00	6003.00	150	kWh	12.16

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cobertura Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-006875095
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
1284

SUMINISTRO: 1594547-8
PAUKER GARCIA XIMENA IVONNE
No. de Control: 159454704-34
Valor a pagar: 18.35

COPIA - EMISOR

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 08 ENE. 2015

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO